

CODEPA



Colegio Oficial de Enfermería
del Principado de Asturias



OBSERVACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL ESTATUTARIO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE OTRAS YA EXISTENTES EN EL ÁMBITO DEL SESPA .

ESCRITO DE OBSERVACIONES

D. Esteban Gómez Suárez, en mi condición de Presidente del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, CODEPA), ante la CONSEJERÍA DE SALUD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 133.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), por vía electrónica COMPAREZCO y DIGO:

LEGITIMACIÓN

Que según se publica en el portal "asturiasparticipa" con fecha 28 de febrero de 2022, se acuerda por la Consejería de Salud la apertura de consulta pública previa del proyecto de decreto por el que se crea la categoría profesional de personal estatutario de Enfermero/a especialista y se modifica la denominación de otras ya existentes en el ámbito del SESPA, al objeto de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública estará abierta entre el 28 de febrero de 2022 y el 15 de marzo de 2022.

Que están legitimadas para efectuar las alegaciones que se estimen oportunas sobre el contenido de la norma en tramitación las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la misma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Así, el CODEPA ostenta la representación institucional de las más de 7.000 enfermeras y enfermeros que ejercen en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales.

Que el CODEPA ha hecho consulta pública a colegiados y sociedades científicas con el fin de obtener criterios profesionales y técnicos para disponer de una argumentación más fundada.

En virtud de lo anterior, mediante el presente escrito, vengo a realizar en el trámite de consulta pública, las siguientes observaciones al Proyecto de decreto, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA

Aparte de los problemas mencionados, la creación de la categoría de enfermera especialista, mejoraría los problemas laborales de la profesión, ya que, en este momento, las enfermeras con el título de especialista (salvo las matronas) están abocadas a trabajar en el Servicio de Salud como enfermeras generalistas. Las sucesivas modificaciones del pacto de contratación de personal temporal han supuesto un parche que tan sólo ha conseguido crear más discrepancias entre los profesionales de los que ya existían. Por tanto, una vez creada la categoría correspondiente, incluso antes corresponde definir la relación de puestos de trabajo, plazas en la plantilla orgánica del Servicio de Salud, adaptar el mapa de competencias y la creación de las bolsas de empleo correspondientes. Es muy importante en este sentido que el decreto contemple la sostenibilidad de la implementación de las especialidades enfermeras en el sistema.

Este decreto debe servir también como oportunidad de ordenación de la profesión y el ejercicio profesional, dar visibilidad a la excelencia académica, clínica y asistencial de las enfermeras asturianas. Hacerlo con una visión de excelencia y especialización de los cuidados contribuirá a mejorar la imagen de

la profesión y el sistema de salud. Por otro lado, condicionará también la práctica en el ámbito privado.

Pero sin duda, como se ha mencionado, es importante hacerlo con vista a mejorar la atención de los ciudadanos, que tienen derecho a unos cuidados especializados y bien organizados. Las necesidades de cuidados han tenido poca relevancia a la hora de gestionar los sistemas de salud y sociosanitarios, la prestación de los mismos debe adaptarse a unas mayores necesidades de cuidado y dependencia. Por eso las especialidades deben ser una herramienta fundamental para adaptar las prestaciones del sistema a las necesidades de cuidados de los ciudadanos y lograr mejores resultados de salud en la comunidad.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se ha quedado muy atrás en la creación de las categorías de enfermeras especialistas en su Servicio de Salud con respecto a otras comunidades autónomas. Por tanto, este Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias considera que es necesaria, oportuna y urgente la aprobación del decreto.

Este decreto es un paso más hacia un sistema de cuidados moderno y adaptado a las necesidades de salud de los ciudadanos.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Dado que es una reclamación que ha venido realizando durante los últimos años por este Colegio Profesional, sindicatos, asociaciones científicas y profesionales con el título de enfermera/o especialista, el Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias está de acuerdo con el objetivo planteado.

La norma debe regular las categorías de especialistas tanto a nivel administrativo como profesional sentando una buena base para reconstruir una estructura de cuidados adaptada a la comunidad.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 - Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52

La norma debe ser vinculante para las administraciones y el ámbito privado, de manera que suponga la obligatoriedad de contemplar las competencias de los especialistas en el desarrollo de los planes de salud para los ciudadanos.

La norma debe contemplar el desarrollo de planes de adaptación y sostenibilidad del sistema en el nuevo escenario regulatorio de especialidades. En este sentido tiene que ser una norma vinculante para que los especialistas ejerzan como tales en el sistema y se distingan con claridad las competencias profesionales de los mismos.

La norma debe contemplar la posibilidad de creación de redes profesionales, de manera que las especialidades no se conviertan en islas o departamentos estancos del sistema sino que permitan la aplicación del conocimiento de forma fluida y multidisciplinar.

La norma debe tener en cuenta el horizonte de futuro respecto a las necesidades de cuidados de los ciudadanos en el futuro y como el sistema y los profesionales deberán adaptarse a los condicionantes socioeconómicos del momento.

La norma debe tener en cuenta los aspectos de eficiencia del sistema que lleva años haciendo una inversión económica muy importante en formar especialistas y no los aprovecha después desde el punto de vista asistencial.

La norma debe aplicar al ámbito sanitario y al sociosanitario también. Es importante recalcar que hay 7 especialidades y son necesarias en el ámbito sanitario, pero no lo son menos en el ámbito sociosanitario.

POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La creación de las categorías de las especialidades de enfermera/o especialista es una aspiración irrenunciable de este Colegio y de la sociedad en general. Por tanto, continuar con la situación actual de enfermeras generalistas que sirven para todo en el Servicio de Salud, no es una alternativa posible.

Si se planteara como alternativa regulatoria una integración de los tres diferentes decretos de creación de categorías en el SESPA planteados (enfermeras/os especialistas, técnico superior en documentación y administración sanitaria, técnico en farmacia y parafarmacia) en un único decreto con el fin de conseguir una mayor eficiencia legisladora (tal y como se



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 - Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52

planteaba en el plan anual normativo del Principado de 2021 y como ocurre en otras comunidades autónomas), este Colegio Oficial no tiene nada que objetar al respecto.

Por todo lo anterior, SOLICITO a la Consejería de Salud que admita a trámite el presente escrito, tenga por comparecido electrónicamente y personado al Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias en el procedimiento administrativo de elaboración y aprobación del Proyecto de decreto por el que se crea la categoría profesional de personal estatutario de Enfermero/a especialista y se modifica la denominación de otras ya existentes en el ámbito del SESPA; así como reconocida su condición de interesado en el mismo, y tenga por realizadas y evacuadas, en tiempo y forma, las alegaciones y observaciones contenidas en el cuerpo de este escrito.

Oviedo, a 15 de marzo de 2022.

EL PRESIDENTE

ESTEBAN GÓMEZ SUÁREZ



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 - Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52